



## DIFUSIÓN DE PROYECTOS

Prof. Ángel García Roldán.  
Universidad de Granada

### **Derechos de la obra audiovisual**

Normativa y derechos legales  
Registros de obras audiovisuales  
Instituciones y organismos en torno a la obra audiovisual  
Roles profesionales principales en una Producción Audiovisual. Créditos

### **Difusión de obras audiovisuales**

Alojamiento web y servidores en linea  
Utilización de materiales libre de derechos: bancos de imágenes, sonido y música  
Plataformas de acceso a concursos y festivales

## **Derechos de la obra audiovisual**

Normativa y derechos legales

Registro de obras audiovisuales

Instituciones y organismos en torno a la obra audiovisual

Roles profesionales principales en una Producción Audiovisual. Créditos





# Derechos de la obra audiovisual

## LEGISLACIÓN

**Ley General de la Comunicación Audiovisual.**

Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

«BOE» núm. 79, de 1 de abril de 2010. Consultar BOE.

**Ley de Propiedad Intelectual de España**

Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

«BOE» núm. 97, de 22 de abril de 1996. Consultar BOE

(Consultar el Texto refundido del original por EGEDA)

**Derecho de autor**

**¿Quién es autor?**

*Cualquier persona física que crea **una obra literaria, artística o científica.***

## **Los autores de una obra audiovisual**

Las obras audiovisuales comportan **tres tipos de autoría** diferentes. Así pues, se deben registrar los trabajos realizados por las siguientes personas:

- por el **director realizador**
- por el **guionista, autor del argumento y del diálogo**
- por el **compositor musical**, incluido el letrista de la obra audiovisual

## Los derechos de autor que se generan

Existen **dos tipos** de derechos de autor: los **derechos patrimoniales** y los **derechos morales**.

Los **derechos patrimoniales** son los **derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación**. Estos derechos se expresan en diferentes modalidades o soportes de explotación.

Los **derechos morales** son los que hacen referencia al **reconocimiento de autoría e integridad** de la obra creada, y **son irrenunciables e inalienables**.

## La cesión de los derechos de autor

Los derechos de autor solamente **se pueden ceder de manera expresa** porque, en caso de duda, se hace una interpretación restrictiva de la cesión. Es **conveniente hacerlo por escrito**, dejando claros los derechos cedidos, las modalidades de explotación, los soportes, el territorio y la duración de la cesión.

## La gestión de los derechos de autor

Cada vez que una obra audiovisual **se exhibe en una sala o se emite por televisión**, se generan **derechos de autor**.

Para poder cobrar estos derechos, se debe **ser socio de una sociedad de autores** y **register la obra audiovisual**, indicando el porcentaje que corresponde a cada uno de los autores por la realización de la obra.

El único requisito es que la obra **se debe estrenar o emitir** en un medio que genere derechos: **una sala de cine, un canal de televisión, etcétera**. Con el registro de la obra, el autor puede recibir los derechos patrimoniales que fija la **Ley de la Propiedad Intelectual**.

## Participación de los derechos de autor

Las entidades de gestión tienen previstos unos **porcentajes estándares** para el reparto de los derechos de autor de una obra. Sin embargo, ambas priorizan un pacto previo entre los diferentes autores antes de aplicar estos porcentajes.

**Los porcentajes** son los siguientes:

- Un **25%** por ciento corresponde a **la dirección**
- Un **50%** por ciento corresponde a la **parte literaria** (veinticinco por ciento para el argumento y veinticinco por ciento para el guión)
- Un **25%** por ciento corresponde a la **parte musical**

## Cláusula de reserva de derechos

Las **entidades de gestión recomiendan** a los autores de obras audiovisuales que incluyan en los **contratos de producción** una **cláusula de reserva de derechos**. El hecho de no reservar los derechos de comunicación hace que exista la posibilidad de dejar de percibir el cien por ciento de los ingresos y quedarse solamente con la quinta parte (un veinte por ciento) del total.

## Derechos de los intérpretes

**Los derechos de los intérpretes** -entendidos éstos en un sentido amplio, esto es, los actores, las actrices y los intérpretes musicales que participan en la ejecución de una partitura- están **regulados y tutelados por la legislación de la propiedad intelectual**. Además, la ley les reconoce unos derechos de carácter patrimonial que se manifiestan de la manera siguiente:

- Autorización exclusiva de la reproducción directa o indirecta de las actuaciones
- Autorización exclusiva de la comunicación pública de las actuaciones
- Autorización exclusiva de la distribución de las copias de las actuaciones



Asimismo, se reconoce al artista el **derecho de percibir una remuneración equitativa por la comunicación pública, el alquiler, el préstamo y la copia privada de la obra audiovisual**. Estos derechos y la remuneración correspondiente son administrados por una entidad de gestión.

La duración de estos derechos es de **cincuenta años** a partir del momento en que se lleva a cabo la interpretación o la divulgación de su grabación.

**El artista** tiene otros derechos similares a los derechos morales **del autor**.

**Tiene derecho a oponerse a que su actuación sea mutilada, deformada** o a que padezca cualquier otro atentado que pueda perjudicar su **prestigio o su reputación**.

Además, también **tiene derecho a autorizar en exclusiva el doblaje de su actuación en su lengua** y esta autorización se debe otorgar de manera expresa.

El artista puede hacer uso de estos derechos morales durante **toda la vida** y, después de su muerte, **los herederos** pueden disfrutar de ellos durante **veinte años**.

## Derechos del productor

De acuerdo con la **legislación de la propiedad intelectual**, **el productor audiovisual** tiene los **derechos** siguientes:

1. Presunción o **adquisición de los derechos de propiedad intelectual por parte de los autores de la obra audiovisual**. Estos derechos son los de reproducción, distribución y comunicación pública, así como los de doblaje o subtulado de la obra.
2. El productor es el **titular de unos derechos de propiedad intelectual** de carácter patrimonial denominados conexos o vecinales. Estos derechos son los de **reproducción, comunicación pública y distribución**. Además, el productor también es titular de las fotografías que se hayan hecho durante el proceso de producción de la grabación audiovisual.
3. El productor tiene derecho a una **remuneración equitativa** en concepto de comunicación pública de la obra audiovisual, así como el derecho de remuneración por copia privada.

La duración de los derechos del productor es de cincuenta años a partir del año siguiente a la realización de la obra audiovisual.

## Registro de la Propiedad Intelectual

El Registro de la Propiedad Intelectual es un organismo previsto por la Ley de la Propiedad Intelectual cuyo **objetivo** es **inscribir obras susceptibles de protección** en el registro competente. Se trata de un sistema para acreditar la autoría de una obra inscrita y para **decidir a quién corresponden los derechos de explotación económica** de una obra.

Existe un **registro único para todo el estado español**, pero tiene una **estructura descentralizada** en forma de **registros territoriales**.

El registro de una obra en el Registro de la Propiedad Intelectual es **voluntario**. Ahora bien, **la inscripción acredita la autoría y los derechos de explotación** que de ella se deriven duran toda la vida del autor y durante setenta años más a partir de su muerte o de la declaración de defunción.

©

El **símbolo de copyright** indica quién es el **titular exclusivo del derecho de explotación de una obra**.

Después del **titular**, hay que apuntar el **lugar y la fecha de divulgación de la obra**.

**No es necesario hacer ninguna gestión administrativa** para utilizar este símbolo.

## Otros derechos

Los **derechos de autor** o de **propiedad intelectual** son **independientes y compatibles con otros derechos**, como los derechos de la **propiedad industrial** -especialmente los derechos de marca-, los **derechos del honor, de la intimidad y de la propia imagen**.

También es conveniente recordar que **las obras preexistentes que se utilicen en una producción audiovisual de nueva creación** también tienen derechos. Es el caso de las **pinturas**, las **canciones**, las **fotografías** y las **imágenes en movimiento**, entre otros

## Derecho de propiedad industrial

Es un derecho relacionado con la Ley de Marcas y asocia un determinado producto a una determinada marca. **La aparición de la marca en una obra audiovisual** es un **signo distintivo** que consiste en **diferenciar e individualizar en el mercado los productos o servicios de un empresario de los productos o servicios -idénticos o similares- de los competidores.**

**En algunas obras audiovisuales, es recomendable registrar como marca determinados elementos de la obra mencionada.** Puede ser el caso del **título del programa en un programa de televisión o en un documental**; los **nombres y formas de determinados personajes en el caso de una obra de dibujos animados**; las **frases, los eslóganes o determinados logotipos en el caso de un anuncio de publicidad**; y **el título y el nombre de los personajes principales en el caso de una película de ficción**. De todos modos, es aconsejable que en cada caso se analicen los elementos que puedan ser objeto de protección y tutela de la Ley de Marcas (especialmente cuando se quiere hacer merchandising) y así poder hacer el registro en la clase que corresponda.

Actualmente, hay una técnica para financiar obras audiovisuales denominada **"product placement" o emplazamiento de producto**. Esta forma de financiación es polémica porque tropieza con las ideas de la televisión sin fronteras, con la competencia desleal y con la protección de los consumidores, entre otros. Consiste en introducir la **publicidad indirecta** de un producto, servicio o marca dentro del escenario argumental en el que se desarrolla la acción de la película o de un producto audiovisual, llegando al punto de que el producto, servicio o marca se acaba mezclando con los personajes y la trama. Para utilizar este recurso es necesario tener la autorización expresa y por escrito del titular del producto y del productor de la obra audiovisual, especialmente para determinar el lugar en el que se debe situar, el tipo de producto, servicio o marca que se utiliza, la explotación, la titularidad de las imágenes y la exclusividad.



## Derecho de imagen

El derecho de imagen es un derecho fundamental y consustancial a las personas físicas. Es necesario pedir la autorización expresa y por escrito para poder utilizar cualquier elemento objetivo o subjetivo que permita identificar a una persona, como la apariencia física, la voz, el nombre, etcétera.



# Registro de obras audiovisuales

## IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

### Código ISAN

*(International Standard Audiovisual Number)*

*Código numérico internacional de identificación de registros audiovisuales: películas, documentales, cortos, series, episodios de series, eventos deportivos, etc.*

### Creative Commons (CC)

*Es una organización sin fines de lucro dedicada a promover el acceso y el intercambio de cultura. Desarrolla un conjunto de instrumentos jurídicos de carácter gratuito que facilitan usar y compartir tanto la creatividad como el conocimiento.*

## ORGANISMOS DE GESTIÓN ISAN

### EGEDA

Sociedad española de Servicios para productores Audiovisuales

### ARIBSAN

Sociedad de Servicios para productores Audiovisuales

### BB

Sociedad americana de Servicios para productores Audiovisuales

## ORGANISMOS DE REGISTRO

### NINF@

Herramienta de gestión de la inscripción de los derechos sobre las obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual de la Junta de Andalucía



COPYRIGHT

# Instituciones y organismos en torno a la obra audiovisual

ORGANISMOS DE GESTIÓN AUDIOVISUAL

ORGANISMOS OFICIALES DE FINANCIACIÓN

ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA

ORGANISMOS DE DIVULGACIÓN AUDIOVISUAL

OTROS ORGANISMOS

## ORGANISMOS DE GESTIÓN AUDIOVISUAL

### EGEDA

Sociedad de Servicios para productores Audiovisuales

### Fundación AVA

Fundación Audiovisual Pública Andaluza

### AVANDALUS

Portal de Producción y Coproducción Audiovisual-TIC de Andalucía

## ORGANISMOS OFICIALES DE FINANCIACIÓN

### ICO

El Instituto de Crédito Oficial, entidad pública empresarial (en adelante, ICO).

Banco público con forma jurídica de entidad pública empresarial (E.P.E.), adscrita al Ministerio de Economía y Empresa a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

### ICAA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.  
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

### FUNDACIÓN SGAE

Labor asistencial, promoción del repertorio e investigación y desarrollo.

### AAIC

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales  
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

## ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA

### UAVA

Unión de Artistas Visuales de Andalucía

### AVAND

Asociación Andaluza de las Artes Visuales

### UNIONAC

Unión de Artistas Contemporáneos de España

### SGAE

Sociedad General de Autores y Editores

## ORGANISMOS DE DIVULGACIÓN AUDIOVISUAL

### ICAA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.  
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

### FILMOTECAS

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.  
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

### FILMOTECAS DE ANDALUCÍA

Sedes en Córdoba, Sevilla, Granada y Almería

### ASFFAN

Asociación de Festivales de Andalucía

## OTROS ORGANISMOS

### APPA

Asociación de Profesionales de la Producción Audiovisual



COPYRIGHT

**Roles profesionales principales en una  
Producción Audiovisual.  
Créditos**

## PROFESIONES EN LA FASE DE RODAJE O GRABACIÓN

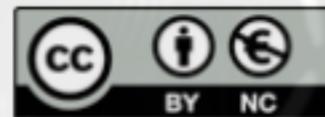
### EQUIPO DE CÁMARA, ILUMINACIÓN Y SONIDO

CINE / VÍDEO	COMÚN	TELEVISIÓN
Director de fotografía	Eléctrico	Iluminador Jefe
Operador de cámara	Grupista	Primer cámara
Foquista	Maquinista	Segundo cámara
Foto fija	Ingeniero de sonido	Cámara auxiliar
Cámara (en vídeo)	Jirafista	Cámara de ENG
	Microfonista	Técnico de control de imagen
		Mezclador
		Jefe técnico estudio
		Jefe técnico de unidad móvil
		Montadores videofrecuencia
		Montadores audiofrecuencia
		Técnico de despliegue de unidad móvil
		Técnico de enlaces de televisión

PERSONAL ARTÍSTICO		
CINE / VÍDEO	COMÚN	TELEVISIÓN
	Actores protagonistas Actores principales Actores secundarios Pequeñas partes Figurantes con frase Extra o figurante Director de reparto Agentes Especialistas de riesgo Especialistas de variedades Dobles de rodaje Dobles de luces Dobles de desnudo Marionetista Coreógrafo: bailarines, patinadores, cantantes, coros, orquestas, etc.	Presentadores Locutores Colaboradores de programa Invitados Público



**Reconocimiento (by):** Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



**Reconocimiento – NoComercial (by-nc):** Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



**Reconocimiento – NoComercial – Compartirlgual (by-nc-sa):** No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



**Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada (by-nc-nd):** No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



**Reconocimiento – Compartirlgual (by-sa):** Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



**Reconocimiento – SinObraDerivada (by-nd):** Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

## PROFESIONES EN LA FASE DE PROYECTO Y DIRECCIÓN

CINE / VÍDEO	COMÚN	TELEVISIÓN
Productor ejecutivo	Guionista	Director de producción de área
Director de producción	Equipo de guionistas	Director de programa
Jefe de producción	Dialoguista	Productor
Ayudante de producción	Asesores especializados	Ayudante de producción
Auxiliar de producción	Director artístico o escenógrafo	Auxiliar de producción
Director / Realizador	Ayudante del director artístico o escenógrafo	Realizador
Ayudante de dirección / realización		Ayudante de realización
2º Ayudante de dirección / realización		Regidor
Auxiliar de dirección / realización		
Script o secretario de rodaje		

## **Difusión de obras audiovisuales**

Alojamiento web y servidores en linea

Utilización de materiales libres de derechos: bancos de imágenes, sonido y música

Plataformas de acceso a concursos y festivales



## ARCHIVO

### Divulgación Audiovisual.

#### RTVE. Filmoteca Española. Nodo

Institución oficial española dentro del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales cuyos objetivos son la recuperación, investigación y conservación del patrimonio cinematográfico español y su difusión

#### Internet Archive

El Internet Archive es una biblioteca digital gestionada por una organización sin ánimo de lucro dedicada a la preservación de archivos, capturas de sitios públicos de la Web, recursos multimedia y también software

### Plataformas para alojar, difundir y distribuir.

#### Vimeo

El espacio escogido por los profesionales del mundo audiovisual.

Permite subir en su cuenta gratuita 500Mb por semana y precios interesantes en su versión Pro.

#### Delealplay

Plataforma que no tiene límites a la hora de subir vídeos, ni de tiempo ni de peso.

#### Wistia.

Permite poner CTA's a nuestro vídeos

#### Veoh

Tiene un programa automático de subida de vídeos.

### Plataformas para crear website con sistemas de alojamiento de video

#### Wix

Rápido, fácil e intuitivo con grandes opciones de diseño y creación web.

#### Wordpress

Una experiencia más complicada pero mejor posicionamiento de las webs

## MÚSICA LIBRE DE DERECHOS

Plataformas de escucha y descarga libre online

[Jamendo](#)

[Artlist](#)

[Free Music Project](#)

[Free Audio Library](#)

[Envato Elements](#)

[Patrick de Arteaga](#)

## COMUNICACIONES

Envio de Archivos

[Wetransfer](#)

[Filemail](#)

## SOFTWARE DE EDICIÓN DE VIDEO

MULTIPLATAFORMAS, LIBRE Y DE PAGO

[Software](#)

## PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Información y difusión general de arte y noticias de concursos y becas

[Arteinformado. Espacio Iberoamericano de Arte](#)

[Awarts](#)

[Mundoarti](#)

[infoenpunto](#)

Plataformas de información y presentación on-line a Festivales y Concursos

[FilmFreeway](#)

[Click for Festivals](#)

[Realport](#)

[Movieta Festival](#)

[Film Fest Friend](#)

